

**ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA  
DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AVENIDA  
RECOLETA N° 2958.****N° 1553**

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

RECOLETA, **26 MAYO 2015****VISTOS:**

- 1.- El decreto exento N° 4644 de fecha 18 diciembre del año 2014 (folio N° 00000019), que dispuso clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 2958.
- 2.- El decreto exento N° 625 de fecha 23 de febrero del año 2015 (folio N° 00000041), que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 2958, hasta el día 17 de abril del año 2015.
- 3.- El decreto exento N° 1287 de fecha 30 de abril del año 2015 (folio N° 00000057), que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 2958, hasta el día 04 de junio del año 2015.
- 4.- El decreto exento N° 1466 de fecha 14 de mayo del año 2015 (folio N° 00000064), que dispuso el término del alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de decreto exento N° 1287 de fecha 30 de abril del año 2015, por no respetar el motivo del alza provisorio, al realizar actividad comercial sin autorización Municipal.
- 5.- La carta de fecha 19 de mayo del año 2015 (folio N° 00000066), de Servicios de frenos Flash SPA Rut 76389725-7 cuyo representante legal es Don Mario Lira Vega, solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de decreto exento N° 4644 de fecha 18 de diciembre del año 2014, a objeto de realizar trabajos al interior del inmueble y reparar las observaciones de la inspección realizada por la SEREMI, además el compromiso de No ejercer actividad comercial.
- 6.- El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

- 1 **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de decreto exento N° 4644 de fecha 18 diciembre del año 2014, de la propiedad ubicada en avenida **Recoleta N° 2958**, para realizar trabajos en el interior del inmueble a objeto de obtener la resolución favorable de la SEREMI, un plazo de 30 días a contar de la fecha de notificación del presente decreto, en consideración a la carta presentada por el contribuyente de fecha 19 de mayo del año 2015.
- 2.- **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, no permite el desarrollo de la actividad comercial.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al infractor por parte de Inspectores Municipales.
- 4.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.****HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

931981

